

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Resuelve instancia de un auxiliar primero naval.—Pasa a situación de disponible el personal que expresa.—Destino a un auxiliar de Artillería.

Declara disponible a un auxiliar de Oficinas y Archivos. Concede licencia a un idem.—Destino al personal de marinería que expresa.—Resuelve instancia de un marinero. Rectifica canje de un marinero. Dispone se dé cumplimiento al artículo 30 de las Instrucciones para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Destino al coronel don A. del Corral y comandante don M. Sancha.

A V I S O

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

A fin de evitar en lo posible el extravío de pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA, los suscriptores a dicha publicación (tanto oficiales como particulares) dejarán de recibirla por pliegos, recibíendola en su lugar de una sola vez cuando esté totalmente publicada. Por lo tanto no se admitirán suscripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos.

Aquellas personas o entidades que deseen recibirla encuadrada, lo manifestarán a esta Administración y enviando juntamente con la nota de la inscripción que deseen se imprima en el lomo, la cantidad de CINCO pesetas por gastos de encuadración y envío.

Dichos suscriptores continuarán recibiendo, como hasta ahora, el DIARIO OFICIAL a que tiene derecho toda suscripción a la COLECCION LEGISLATIVA.

Sección oficial

ORDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares Navales.

Vista la instancia promovida por el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares Navales D. Jesús Ramos Lago, de la dotación del acorazado *Jaime I*, en solicitud de que se le compute como hábil para el ascenso el tiempo que estuvo embarcado en el acorazado *España* desde el 15 de diciembre de 1930 al 11 de mayo de 1931, este Ministerio, de acuerdo con la Sección de Personal, ha dispuesto que de desestimada, en atención a que el solicitante no desempeñó destino de su empleo y sí de segundo contramaestre y, por tanto, carece de derecho a lo solicitado.

6 de mayo de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpos de Auxiliares de la Armada.

En virtud del sobreseimiento por auto dictado con fecha 14 de marzo último por la Audiencia Provincial de Málaga, este Ministerio ha resuelto que el auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares Navales D. Enrique Alonso Martínez cese en la situación de disponible gubernativo y pase a la de disponible forzoso, punto A), en dicha capital, a partir de la expresada fecha, percibiendo

sus haberes por la Habilitación General de la Base naval principal de Cádiz.

Asimismo se dispone que el oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares Navales D. José Sanmartín Freire pase, al cesar en su actual destino, a la situación de disponible forzoso, punto A), en Marín, percibiendo sus haberes por la Habilitación de las Escuelas del Polígono de Tiro naval "Janer"; y que el personal de los Cuerpos de Auxiliares Navales, de Artillería y de Electricidad y Torpedos que al final se relaciona, al cesar en sus actuales destinos, pase a la situación de disponible forzoso, punto A), en el lugar donde fijen su residencia, percibiendo sus haberes por las Habilitaciones Generales de las Bases navales principales correspondientes.

4 de mayo de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Relación de referencia.

Auxiliares Navales:

Auxiliar segundo D. César Casal Collazo.

Auxiliares de Artillería:

Oficial tercero D. Joaquín Teiber Pernas.
Auxiliar primero D. Manuel Bravo Merelo.
Idem ídem D. Faustino Alarcón López.
Idem ídem D. Juan Martínez Jaén.
Idem ídem D. José Argüelles López (al cesar en la licencia que por enfermo disfruta).
Auxiliar segundo D. Antonio Vázquez Díaz.
Idem ídem D. Bernardo Díaz Traverso.
Idem ídem D. Patricio Pérez López.
Primer condestable de primera D. Antonio Vázquez Díaz.

Auxiliares de Electricidad y Torpedos:

Oficial tercero D. Juan González Alias.
Auxiliar primero D. Lorenzo Cerelons Nicolau.
Idem ídem D. Manuel Méndez Tojo.

Cuerpo de Auxiliares de Artillería.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los auxiliares segundos del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. José Invernón y D. Ernesto Camacho, destinados en el Parque de la Base naval principal de Cartagena, cesen en dichos destinos y queden disponibles forzosos, punto A), en la citada Base naval, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de la misma.

4 de mayo de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Como resultado del recurso de súplica formulado reglamentariamente por el auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Rafael Brull Rochina, relacionado con la distribución de destinos de la Orden ministerial de 29 de marzo pasado (D. O. núm. 74), este Ministerio, de conformidad con la Asesoría General, ha dispuesto se entienda rectificada, por tener mejor derecho, y quede, por tanto, destinado al buque planero *Tofiño* el referido auxiliar, volviendo el de igual empleo que para el mismo había sido nombrado, D. Manuel Baladrón Vence, a la situación de disponible forzoso, punto A), donde fije su residencia.

4 de mayo de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos

Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. José María Lladó Torrell pase a situación de disponible forzoso, apartado A), en Madrid, cobrando sus haberes por la Habilitación General del Ministerio, una vez desembarcado el día 5 del actual, después de haber cumplido las condiciones reglamentarias de embarque.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—7 de mayo de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Dada cuenta de instancia cursada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, con fecha 27 del pasado mes de abril, del auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Manuel Barreiro Rey; este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto conceder al recurrente dos meses de licencia por enfermo para Ferrol, aprobándose el anticipo que de la expresada licencia ha hecho la citada Superior Autoridad.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—6 de mayo de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Marinería.

Se dispone que el personal de marinería que a continuación se relaciona cese de prestar sus servicios en los destinos que se indican y pase a continuarlos a los que al frente de cada uno de ellos se menciona:

Cabo radio de primera Enrique Ordaz Martínez, del radiogoniómetro de Tarifa al destructor *Almirante Antequera*.

Marinero radio Ramón Bralo Espigado, del destructor *Almirante Antequera* al radiogoniómetro de Tarifa.

Cabo de artillería Juan Rego Espejo, de la Base naval principal de Ferrol a la Base naval principal de Cádiz.

Marinero José Ojeda Cervantes, del Ministerio a la Base naval principal de Cádiz.

Idem Victoriano Budiño Juncal, del Ministerio a la Base naval principal de Cádiz.

Idem Antonio Pérez Lorenzo, del Ministerio a la Base naval principal de Cádiz.

Idem Pedro San Justo Gutiérrez, del Ministerio a la Base naval principal de Cádiz.

Idem Francisco Montero Jiménez, del torpedero Número 20 al Ministerio.

Idem Vicente Aguirrebengoa Langaste, de la Base naval principal de Ferrol al Colegio de Huérfanos de la Armada.

6 de mayo de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Se dispone que el personal de marinería que a continuación se relaciona cese de prestar sus servicios en los destinos que se indican y pase a continuarlos a los que al frente de cada uno de ellos se menciona:

Cabo radio de primera Cosme Carreiras Chás, del radiogoniómetro de Torre Alta al acorazado *Jaime I.*

Cabo radio Manuel Rosell Gómez, del destructor *Almirante Ferrándiz* a la Escuela de Aeronáutica Naval.

Idem Antonio Cortejosa Vallejo, del crucero *República* al radiogoniómetro de Torre Alta.

Cabo torpedista de primera José Medina Martínez, de la Escuadra a la Flotilla de destructores.

Idem Antonio Ríos Egea, de la Escuadra a la Flotilla de destructores.

Idem Torpedista-electricista Juan Devis Calpe, de la Escuadra a la Flotilla de destructores.

Marinero enfermero Alejandro Moreno Sánchez, de la Base naval principal de Ferrol al Colegio de Huérfanos.

Idem Francisco Salinas García, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Cabo de marinería Manuel García Cornejo, del *Tofiño* a la Base naval principal de Cádiz.

4 de mayo de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Dada cuenta de instancia elevada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, se dispone quede sin efecto, por lo que se refiere al marinero de primera de la dotación del *José Luis Díez*, Daniel Feijóo Gil, la Orden ministerial de 25 del pasado mes de abril (D. O. núm. 99), que concedía entre otros, al interesado, la continuación en el servicio en primera campaña voluntaria por tres años computables a partir de primero de julio próximo.

4 de mayo de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Se dispone que la campaña que actualmente se halla sirviendo el marinero de primera Fernando Muñoz García, se entienda rectificada en el sentido de que ha de ser por tres años en primera campaña voluntaria, como marinero de primera, a partir de primero de septiembre del pasado año, con derecho a los beneficios establecidos en la Ley de 26 de junio de 1934 (D. O. núm. 150).

4 de mayo de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Al objeto de evitar la incoación de expedientes de prófugos a inscriptos de marinería que se hallen prestando servicio en la Armada como marineros voluntarios, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se circule en Marina, para general conocimiento, el que por los comandantes de buques y jefes de dependencias de la Armada, se dé el más exacto cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de las Instrucciones para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada, aprobadas por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 8, de 1934).

4 de mayo de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina.

Circular.—Como resultado de concurso telegráfico, este Ministerio ha dispuesto conferir a los jefes de Infantería de Marina que a continuación se relacionan, los destinos que al frente de cada uno se expresan.

Relación y destinos de referencia.

Coronel D. Adolfo del Corral Albarracín, jefe del primer Negociado de la Sección del Cuerpo (L. D.), en vacante producida por fallecimiento de D. Cándido Díaz; cesando en el destino de juez permanente en Madrid y asignación conferida por Orden ministerial de 10 de abril de 1935 (D. O. núm. 85). Voluntario.

Comandante D. Manuel Sancha Morales, jefe de armas del batallón del Cuerpo en la Base naval principal de Cádiz, en vacante producida por ascenso de D. Manuel Seris-Granier. Voluntario.

7 de mayo de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores...

